

Verdad

para todas las víctimas

Conclusiones del proceso de reflexión

Egiari Zor Fundazioa

Mayo de 2020

1

Introducción

Este documento pretende socializar las conclusiones del proceso de reflexión llevada a cabo en el seno de la Fundación Egiari Zor.

Para empezar, reflexionamos sobre cómo la verdad es absolutamente imprescindible para que toda víctima reciba todos sus demás derechos: reconocimiento, justicia, reparación y garantías de que no se repetirá su victimación.

Por desgracia, en el caso del conflicto político que, desde hace décadas, padece Euskal Herria, los Estados español y francés mantienen una actitud muy negacionista respecto a las miles de víctimas que han causado: niegan verdad y reconocimiento a la gran mayoría, por lo que les niegan también por completo todos los demás derechos.

Por eso, el objetivo al que primordialmente respondió este proceso de reflexión fue el siguiente: tratar de elaborar una propuesta positiva que posibilitara que dichas víctimas reciban cuanto antes todos los derechos antes mencionados, poniendo especial atención en sus necesidades.

Una de las principales conclusiones del proceso fue que dicha propuesta debía estar basada en la puesta en práctica de mecanismos innovadores que posibiliten sacar a la luz toda la verdad que los Estados niegan a toda costa.

Finalmente, el resultado del proceso se vio plasmado en un vídeo¹ donde diez de esas víctimas, que han sufrido distintos tipos de violencia, compartieron sus reflexiones.

2

Labor y objetivos de Egiari Zor

Egiari Zor Fundazioa se creó el 22 de abril del 2012 y tiene como objetivo **trabajar a favor de los derechos de las víctimas que han sufrido la violencia de los Estados francés y español** en el contexto del conflicto político vasco.

Quienes conformamos la Fundación somos familiares de dichas víctimas, cuando se trata de víctimas mortales, y personas que hemos sido heridas, torturadas o sufrido otro tipo de violencia. Somos un sector amplio y plural, que reúne a personas de diversas sensibilidades.

Surgimos porque somos un sector que durante largos años ha sufrido la **falta de reconocimiento oficial como víctimas**: nunca hemos sido tomadas en consideración entre los datos monopolizados por los Estados. Por ello, lo que nos une es que todas hemos sufrido su violencia de una forma u otra, y que, en la mayoría de los casos, aún nadie ha asumido la responsabilidad de ello.

Decidimos unirnos para tratar de convertir nuestro dolor en estímulo y **aportar nuestra ayuda en el nuevo contexto de paz surgido en Euskal Herria** tras la decisión de ETA del año 2011 de declarar un alto al fuego definitivo.

Dado que las razones y consecuencias del conflicto son políticas, nuestra vocación es la de trabajar a favor de una resolución democrática del conflicto basada en el acuerdo político.

Este es nuestro principal compromiso: **trabajar para ayudar a construir una nueva sociedad que tenga como principios básicos la convivencia, los derechos humanos y la paz.**

La sociedad vasca no supo detener la escalada de vulneraciones de derechos humanos sufridos durante largos años. Fallaron todas las vías de diálogo, acuerdo y negociación.

Debemos impedir que algo así se vuelva nunca a repetir. Ese es nuestro principal compromiso ético.

Los principios que rigen nuestra labor son los siguientes:

- **Es imprescindible analizar el conflicto desde una perspectiva integral y ofrecer recursos para que ello sea posible:** las muertes, las ejecuciones extra-judiciales, las desapariciones forzadas, los malos tratos y torturas, las amenazas y todo el resto de sufrimientos han provocado innumerables dramas individuales y colectivos. Esa tragedia debe ser reconocida y reparada de manera integral.
- **Estamos firmemente en contra de todo uso de la violencia:** nunca debió de haber sucedido nada así. Eso sí, no se ha de olvidar que aún persisten ciertas formas de violencia. Exigimos el fin definitivo de todas ellas.
- **Es necesario un relato poliédrico y plural,** garantizando siempre la narración de la verdad completa.
- **Rechazamos que se instrumentalice a las víctimas,** usándolas para defender intereses partidistas o particulares.
- **No a la categorización entre víctimas:** exigimos que, si las víctimas sufren una vulneración de derechos humanos similar, la respuesta también lo sea.
- Estamos a favor de probar y poner en marcha **mecanismos innovadores que faciliten el reconocimiento y reparación de todas las víctimas,** debido a que no compartimos que el objetivo principal de la justicia sea, como en el modelo tradicional, la imposición de un castigo.

En este sentido, **reivindicamos una justicia cuyo objetivo principal sea sacar a la luz toda la verdad** y entendemos el hecho de que la verdad sea conocida y oficialmente reconocida como un acto de justicia.

Nuestras **principales líneas de trabajo** son cuatro:

1. **Superar la categorización** que las víctimas del conflicto político vasco han sufrido hasta hoy, y trabajar para garantizar el mismo nivel de reconocimiento a todas las personas que han sufrido iguales vulneraciones de derechos humanos. Para ello, ponemos a disposición de las víctimas los mecanismos legales existentes (ayuda en tramitaciones, asesoramiento...) y trabajamos para la puesta en marcha de mecanismos innovadores que posibiliten su reconocimiento.

2. **Sacar a la luz las verdades ocultas.** Muchos de los sufrimientos vividos en el seno del conflicto permanecen aún hoy día ocultos, bien porque no se conocen, bien porque han sido deliberadamente ocultos. Trabajamos para sacar todos ellos a la luz, para conocer y dar a conocer todo lo que ha sucedido, y garantizar así que lo vivido no volverá a repetirse en el futuro. Ello lo llevamos a cabo mediante charlas y labores de investigación.

3. Reivindicar que, para construir la convivencia, es necesario **un nuevo modelo de justicia**: para alcanzar el escenario donde todas las consecuencias del conflicto político estén superadas y resueltas, es necesario no seguir generando más sufrimiento. Por ello, consideramos necesario construir un nuevo modelo de justicia cuyo objetivo principal sea la verdad en lugar del castigo, para no prolongar más el conflicto, no eternizar sus consecuencias y no obstaculizar la resolución. Ello tan solo será posible tomando como base un amplio y firme compromiso de los sectores institucionales y sociales vascos. Trabajamos día a día para socializar esta reflexión.

4. **Denuncia pública de la impunidad de nuestros victimarios**: trabajamos para conocer, dar a conocer y denunciar públicamente quiénes fueron los responsables directos e indirectos de los crímenes que nos golpearon, porque en la mayoría de los casos, aún hoy día, nadie ha asumido dichas responsabilidades.

3

Contexto del proceso de reflexión

Ante las mismas vulneraciones de derechos humanos, idéntico ha de ser el acceso de todas las víctimas, sin exclusión alguna, a todos sus derechos: verdad, reconocimiento, justicia y reparación, con garantías de que no se repetirá su victimación. Este es el principio que mejor resume el objetivo por el que trabaja Egiari Zor Fundazioa, porque, por desgracia, a la gran mayoría de las víctimas de Estado se les ha privado de todos esos derechos.

Y la razón de ello es clara: se categorizan las vulneraciones de derechos humanos dependiendo del agente violento que las ha practicado, tratando así de restar importancia o gravedad a algunos crímenes cometidos, además, precisamente por quien supuestamente debiera ser garante de los derechos de la ciudadanía: el Estado.

A continuación, presentamos unos datos que, a nuestro entender, reflejan bien la realidad que vivimos: por una parte, el número de víctimas mortales, heridas y torturadas causadas desde 1960 por los Estados español y francés en el contexto del conflicto político que sufre Euskal Herria; por otra, qué pocas son, entre dichas víctimas, las que han recibido algún tipo de reconocimiento oficial.

He aquí los mencionados datosⁱⁱ:

VÍCTIMAS MORTALES

Las víctimas mortales causadas por ambos Estados son 366.

1. **Víctimas mortales causadas por agentes de ambos Estados:** 219
2. **Víctimas mortales a causa de la guerra sucia:** 79
 - Asesinatos cometidos usando la sigla GAL: 29
 - Asesinatos cometidos usando otras siglas (BVE, GAE, Triple A...): 38
 - Asesinatos no reivindicados: 8
 - Desapariciones forzosas: 4
3. **Víctimas mortales provocadas por la aplicación de medidas políticas de carácter excepcional:** 64
 - Provocadas por la dispersión de prisioneros: 16
 - Provocadas por la política penitenciaria de excepción: 35
 - Provocadas por la deportación: 9
 - Inducciones al suicidio: 4
4. **Víctimas mortales de “incontrolados” de extrema derecha:** 4

Además, ha de tomarse en cuenta que al menos otras 115 personas han perdido la vida en diferentes circunstancias vinculadas al conflicto político-armado (enfrentamientos armados, accidentes, etc.).

A tenor de los estándares internacionales, los sufrimientos padecidos por esas últimas no pueden ser considerados vulneraciones de los derechos humanos. Sin embargo, en opinión de la Fundación Egiari Zor, para superar de una vez por todas el conflicto político que sufre Euskal Herria, es imprescindible conocer y tener en cuenta el sufrimiento que estas muertes han generado.

Ahora bien, **sólo 88 de las 366 víctimas mortales causadas por los Estados español y francés han recibido algún tipo de reconocimiento oficial**, tan solo el 24%.

- 35 de las 219 víctimas mortales causadas por agentes de ambos Estados han sido oficialmente reconocidas como “víctimas de la violencia policial” mediante el Decreto 107/2012 del Gobierno Vasco, aplicado tan solo a las víctimas causadas entre los años 1960 y 1978 en la Comunidad Autónoma Vasca. Otras 5 personas son reconocidas por el Ministerio del Interior español como “víctimas del terrorismo”, pero existen dudas sobre la autoría. Por lo tanto, tan solo el 18% de dichas víctimas mortales han sido, en total, reconocidas como tales.
- 46 de las 79 personas asesinadas por la guerra sucia han sido reconocidas como “víctimas del terrorismo” por el Ministerio del Interior español en aplicación de las Leyes 32/1999 y 29/2011 del Estado español y la Ley 4/2008 de la Comunidad Autónoma Vasca. Es decir, tan sólo el 58% de las asesinadas. La autoría de dos casos no está clara.
- Ninguna de las 64 víctimas mortales provocadas por la aplicación de medidas políticas de carácter excepcional han sido reconocidas de modo oficial.
- 2 de las 4 personas asesinadas por “incontrolados” de extrema derecha han sido reconocidas por el Ministerio del Interior español como “víctimas del terrorismo” en aplicación de la Ley 29/2011.

PERSONAS TORTURADAS

Un trabajo de investigación sobre la tortura en la CAVⁱⁱⁱ, encargado por el Gobierno Vasco, ha dado **total credibilidad a 4113 casos de malos tratos y torturas, practicados por la Guardia Civil, la Policía Nacional y la Ertzaintza, que afectaron a 3415 personas** (algunas víctimas sufrieron malos tratos y torturas en varias ocasiones). Además, el trabajo ha reconocido que “estas cifras se encuentran por debajo de la dimensión real de afectados”.

Por otra parte, la Fundación Euskal Memoria, que estudia los casos de tortura y malos tratos sucedidos en toda Euskal Herria, ha podido verificar hasta ahora 5.567 casos sufridos por 4.643 personas.

Sin embargo, **tan solo 103 personas han recibido algún tipo de reconocimiento oficial** en tanto que víctimas de malos tratos y torturas. Es decir, tan solo el 3% de las recogidas en el trabajo de investigación encargado por el Gobierno Vasco. He ahí otra flagrante prueba de la actitud negacionista que mantienen los Estados; sobre todo, el español.

- Solo un número insignificante de las denuncias judiciales interpuestas han obtenido una sentencia condenatoria (el resto han sido archivadas) y son únicamente 31 las personas que, teniendo en cuenta dichas sentencias, han sido oficialmente reconocidas como “víctimas de la tortura”. Ni siquiera llega al 1% (fuente: Trabajo sobre la tortura en la CAV).
- Por otro lado, tal y como se recoge en el informe “Saliendo del olvido”^{iv}, 72 personas han sido oficialmente reconocidas como víctimas de malos tratos y torturas en aplicación del Decreto 107/2012 del Gobierno Vasco que concierne tan solo a los casos sucedidos entre los años 1960 y 1978 en la Comunidad Autónoma Vasca.

PERSONAS HERIDAS

Por el momento, **no se ha realizado ningún trabajo de investigación preciso que cuantifique de forma global el número de personas heridas a causa de de la violencia practicada por los Estados francés y español.** Según datos del Gobierno Vasco^y, entre los años 1960 y 2013, en lo que concierne a la Comunidad Autónoma Vasca, fueron 746 las personas heridas por las fuerzas de seguridad, y 426 las heridas por grupos parapoliciales y de extrema derecha.

Ahora bien, la realidad es mucho más amplia. Como ejemplo, en un único día, el 3 de marzo de 1976, en la masacre de Vitoria-Gasteiz, fueron 60 las personas heridas en 15 minutos (44 de ellas con heridas de bala).

En aplicación del Decreto 107/2012 del Gobierno Vasco **66 personas han sido reconocidas de modo oficial como víctimas de las Fuerzas de Seguridad** al haber sufrido heridas por armas de fuego (55 casos) o balas de goma, entre los años 1960 y 1978, en la Comunidad Autónoma Vasca. Evidentemente, eso es solo una pequeña muestra de la realidad completa.

El nivel de reconocimiento oficial que tienen las víctimas de Estado es muy bajo y tanto jueces como autoridades nada hacen para remediar esta injusticia. Al contrario, en numerosas ocasiones han obstaculizado o impedido acciones cuyo objetivo era facilitar el que la verdad saliera a la luz y el reconocimiento de las víctimas. He aquí algunos ejemplos:

- Recurso contra la Ley 16/2015 de la Comunidad Foral de Navarra y anulación de la misma. Mediante esta Ley se buscaba reconocer y reparar a las víctimas de motivación política causadas por grupos de extrema derecha y funcionarios públicos.
- Mantenimiento en vigor de la Ley 9/1968 de Secretos Oficiales, parcialmente modificada por la Ley 48/1978, que en su artículo 2 establece que son materias clasificadas las que así sean expresamente declaradas por la Ley y se trate de “asuntos, informaciones, documentos, datos y objetos cuyo conocimiento por personas no autorizadas pueda dañar o poner en peligro la seguridad y la defensa del Estado”. Es una restricción que limita la difusión de informaciones que pongan en riesgo lo que genéricamente llaman “seguridad nacional”, alegando para ello la “razón de Estado”. A fin de cuentas, se trata de una restricción que limita el derecho que tienen las víctimas a conocer toda la verdad.
- Investigaciones judiciales escasas o entorpecidas: en demasiadas ocasiones han llegado a desaparecer pruebas periciales en investigaciones judiciales plagadas de incidentes, o se han dictado sentencias, basadas en las conocidas como “versiones oficiales”, que disculpaban la violencia ejercida por agentes estatales en actuaciones que han violado claramente los derechos humanos.

Por otra parte, también está habiendo una clara discriminación en lo que respecta a las indemnizaciones a que tienen derecho algunas víctimas oficialmente reconocidas. Para empezar, porque la gran mayoría de las víctimas de Estado ni siquiera han sido reconocidas, pero incluso cuando lo han sido, no ha cesado la discriminación.

Por ejemplo, el Estado español se niega a equiparar, tal y como se recoge en la Ley 29/2011, las indemnizaciones a que tiene derecho las víctimas del terrorismo reconocidas como tales. Las víctimas perjudicadas lo son siempre del terrorismo de Estado, por supuesto.

Además, los crímenes de Estado han gozado de un grado de impunidad incuestionable, como se puede ver en los siguientes ejemplos:

- En muy numerosas ocasiones, los Estados han ocultado y negado graves vulneraciones de los derechos humanos perpetradas por sus agentes. El ejemplo más claro de ello es la actitud negacionista que mantienen ante la tortura. En otras ocasiones, han achacado dichas graves violaciones a supuestas organizaciones (ATE, BVE, GAL...) que no eran sino pantallas para ocultar el terrorismo de Estado, siendo sin duda el mejor exponente de dicho proceder lo sucedido con la Guerra Sucia.
- La gran mayoría de los responsables de los crímenes de Estado han gozado y gozan de total impunidad. Y en las bien escasas ocasiones en las que ha habido condenas judiciales, no las han cumplido, en ningún caso, como otros victimarios, sino que han gozado de clarísimos privilegios. Por ejemplo, Enrique Rodríguez Galindo, condenado por secuestrar, torturar, ejecutar y enterrar en cal viva a Lasa y Zabala siendo jefe del cuartel de Intxaurre, además de gozar en la cárcel de unas condiciones de vida escandalosas, tan solo estuvo en prisión durante 4 de los 75 años a que fue condenado. Y otro de los condenados a la misma pena, el Gobernador Civil Julen Elgorriaga, ni tan siquiera estuvo 14 meses.
- Indultos, condecoraciones y ascensos: muchos funcionarios del Estado no solo han sido eximidos en numerosas ocasiones de sus responsabilidades en lo que respecta a graves violaciones de los derechos humanos, cubriendo así esos crímenes de la más absoluta impunidad, sino que han sido condecorados y ascendidos a raíz de dichas actuaciones. Por ejemplo, la mayoría de los agentes condenados por torturas fueron indultados y tanto a ellos como a otros muchos agentes implicados en casos de torturas no les han retirado las condecoraciones que recibieron en su día, como se puede comprobar en el conocido caso del torturador franquista Antonio González Pacheco, conocido como "Billy el Niño".

4

Preguntas que nos hicimos

1. ¿Cómo vamos a conseguir que se armonicen el imprescindible reconocimiento de todas y cada una de las vulneraciones de derechos humanos y el ejercicio de los derechos de todas las víctimas de dichas vulneraciones, en un contexto de transición de la violencia a la paz, que ha de culminar con la superación de todas sus consecuencias?
2. A nuestro entender, ¿la aplicación de la justicia punitiva, en términos de condena privativa de libertad, supone inequívocamente la perpetuación de las consecuencias y sufrimientos derivados del conflicto, en cualquier caso?
3. Pensamos que los responsables de los crímenes cometidos por el Estado deben ser condenados y enviados a prisión en las mismas condiciones que otros victimarios (20, 30, 40 años)? ¿Entendemos que eso ha de ser parte de la solución o superación de las consecuencias generadas por el conflicto?
4. Nada nos va a devolver lo que hemos perdido, pero... ¿podemos contribuir a construir un escenario en el que todas las consecuencias del conflicto queden resueltas y superadas, dejando una sociedad libre de consecuencias y sufrimientos derivados de la violencia política?

5

Respuestas

Tal y como recoge nuestra acta fundacional^{vi}, la vocación de las víctimas de Estado integradas en Egiari Zor es la de aportar en positivo en el contexto del proceso de paz abierto en Euskal Herria tras el cese definitivo de la actividad armada de ETA.

Entendemos que, para que el proceso de paz culmine con éxito, deben quedar resueltas y superadas, tanto las razones que generaron el conflicto político que derivó en enfrentamiento armado, como las consecuencias producidas por este.

Dado que es este el horizonte que perseguimos, es obvio que no compartimos en absoluto la idea de que la única vía para la solución de una parte de las consecuencias humanas derivadas del conflicto sea la aplicación sine qua non de la justicia punitiva, entendida esta como la aplicación de penas privativas de libertad en los términos que se vienen aplicando a otros victimarios no relacionados con el Estado. Para nosotras, enviar a prisión 20, 30, 40 años a los responsables de los asesinatos de nuestros familiares también supondría generar más sufrimientos y el alargamiento de las consecuencias del enfrentamiento, supuesto que choca frontalmente con nuestra vocación.

El verdadero reto, en el caso de las víctimas de Estado, es dotar a estas personas de los derechos que les corresponden (verdad, reconocimiento, justicia, reparación y garantías de no repetición) y así superar la situación de categorización y discriminación que sufren.

Eso sí, el derecho fundamental, en el que se basan todos los demás, es el derecho a la verdad.

- La verdad es la única garantía de que la tragedia sufrida no vuelva a repetirse. Conociendo y dando a conocer lo que ha pasado, conseguiremos que no se pueda volver a repetir.
- También es el elemento básico para abordar el conflicto desde un punto de vista integral. Existen múltiples puntos de vista a la hora de interpretar el conflicto político que vive Euskal Herria: las razones que lo provocaron, los porqués, etc. La clave está en la convivencia y el respeto entre todos esos puntos de vista, pero eso pasa por garantizar que esas múltiples concepciones, que se reflejan en múltiples relatos, tengan en cuenta todo lo que ha ocurrido, pasa por tomar en consideración la imagen completa de lo sucedido. Y eso sólo es posible hacerlo a través de la verdad.
- Además, el conocimiento, reconocimiento y reparación integral de las múltiples víctimas se fundamentan también en la verdad.

Por lo tanto, Egiari Zor entiende que es la verdad la que cierra heridas; la que hace posible que la tragedia que hemos sufrido no se vuelva a repetir; la que reconoce el dolor vivido por miles y miles de personas; la que repara y dignifica a las víctimas.

Por todo ello, para nosotras, la verdad es justicia. Esta fue la principal conclusión del proceso de reflexión: consideramos que es necesario construir un modelo de justicia alternativo que no tenga como objetivo principal el castigo, que no prolongue más el conflicto, que no perpetúe sus consecuencias y que no obstaculice la resolución del mismo.

Cada conflicto político armado cuenta con sus propias características y peculiaridades, y, si se desea solucionar dicho conflicto, las partes acuerdan el modelo de justicia a aplicar, por medio de unas negociaciones en las que se entrelazan dos cuestiones básicas: por una parte, la necesidad de que los crímenes no queden impunes; por otra, que el proceso de justicia sirva para culminar la transición a la paz.

En nuestro caso, nos encontramos en un proceso de paz unilateral, ya que, el Estado español, en lugar de implicarse en la resolución del conflicto, ha continuado con su estrategia obstruccionista, y se niega en redondo a que se aplique forma alguna de justicia transicional.

Por lo tanto, ante la imposibilidad de aplicar un modelo de justicia transicional (al no existir interlocutor válido que represente al Estado para tal fin); y ante la posición privilegiada del mismo, que cuenta con el monopolio sobre la justicia, Egiari Zor considera que es necesario desarrollar la capacidad para diseñar un modelo o mecanismo de justicia alternativo a la justicia convencional. En concreto, un mecanismo que en la coyuntura actual sea considerado como aceptable, realista, conveniente, asimilable y posible.

En ese contexto, juega un papel determinante el derecho a la verdad.

En primer lugar, en tanto que derecho individual de las víctimas a conocer todo lo relativo a los crímenes sufridos (sobre todo, quiénes fueron los responsables de los mismos). Y, asimismo, como un derecho colectivo de la sociedad a acceder a un relato veraz sobre las razones por las cuales sucedieron tales crímenes.

La verdad es la condición básica para que todos los demás derechos de las víctimas sean garantizados: el derecho a la verdad está íntimamente ligado al derecho a la justicia, en el sentido de que, sin verdad, no puede aplicarse justicia y, a su vez, sin justicia no hay reparación.

Además, la verdad es el presupuesto básico para garantizar la no-repetición de los crímenes, pues sólo conociendo el pasado podrá la sociedad poner en marcha mecanismos que impidan su repetición. Por eso, la verdad constituye un instrumento de singular importancia en la lucha contra la arbitrariedad del poder y, en particular, contra el uso nefasto que este puede hacer del olvido para lograr la impunidad de sus crímenes.

En nuestro caso, después de haber hecho un largo recorrido a través de las realidades que han vivido/sufrido miles de víctimas causadas por los Estados español y francés durante décadas y

décadas (denegación, negacionismo, ocultamiento de lo ocurrido...) y tras haber puesto en práctica distintos medios y mecanismos para que la verdad sea conocida y reconocida de modo oficial, hemos observado el efecto positivo que estos tienen en las víctimas.

En efecto, esos mecanismos que, aun siendo extrajudiciales, son institucionales y hacen, de alguna forma, florecer la verdad, reparan y dignifican a la víctima. Y el hecho de que la verdad salga a la luz, y sea conocida y reconocida oficialmente, se convierte en un acto de justicia (ejemplos: la alegría de las víctimas reconocidas a través del Decreto 107/2012 del Gobierno Vasco y de las víctimas de la tortura tras la publicación del trabajo de investigación sobre la tortura en la Comunidad Autónoma Vasca).

Es decir, que esos mecanismos, que tienen como objeto el reconocimiento y la reparación de las víctimas, aunque carezcan de capacidad para castigar penalmente a los victimarios, logran reparar y en una medida importante dignificar a las víctimas.

En ese sentido, podemos hablar de varios "tipos" de verdades:

- Por un lado, está la VERDAD JUDICIAL, esto es, la VERDAD OFICIAL obtenida a través de los procesos judiciales seguidos en contra de los presuntos victimarios, y que puede, o bien ser declarada expresamente por un juez, o bien inferirse del procedimiento y de la decisión judicial. La verdad judicial no siempre representa la verdad de lo ocurrido.
- Por otro lado, está la llamada VERDAD EXTRAJUDICIAL INSTITUCIONALIZADA, que es aquella verdad reconstruida en espacios o proyectos especialmente creados para la reconstrucción de la verdad que, aun siendo institucionalmente reconocidos, carecen de carácter judicial y de las funciones que de este pueden derivarse. Sirva como ejemplo la verdad institucionalizada de lo que la tortura ha supuesto en la Comunidad Autónoma Vasca, mediante el trabajo de investigación elaborado por el Instituto Vasco de Criminología IVAC-KREI.
- Finalmente, está la VERDAD SOCIAL NO INSTITUCIONALIZADA, que es la verdad alcanzada a través de estrategias de reconstrucción de la verdad y de preservación de la

memoria colectiva llevadas a cabo por instancias no institucionales, tales como historiadores, periodistas, literatos, científicos sociales, testigos presenciales, etc.

Lo cierto es que las verdades extrajudiciales institucionalizadas, e incluso las verdades sociales, pueden causar efectos reparadores en las víctimas. Sobre todo, las primeras y, por eso, el hecho de que la verdad sea conocida y reconocida de modo oficial puede ser comprendido como un acto de justicia.

Nosotras así lo comprendemos, pero eso no significa que renunciemos a los derechos que nos corresponden en tanto que víctimas: que nuestros victimarios reconozcan la victimación causada, asuman sus responsabilidades, sean castigado y contribuyan a garantizar que no se repita la victimación (conocer lo ocurrido como punto de partida para no repetirlo)...

No significa que renunciemos a la identificación pública de nuestros victimarios y a que se les retiren las medallas, galones, ascensos y otros honores que les fueron concedidos y que, además, se traducen en primas económicas, pensiones vitalicias, etc. Tampoco significa cerrar la vía a procesos judiciales penales que pudieran derivarse de investigaciones, o de la aparición de nuevas pruebas.

Significa que nuestro objetivo primordial no es enviar a prisión a los responsables de nuestro sufrimiento, sino exigir nuestro derecho a la verdad. Significa que nuestro anhelo es, ante todo, el de que sea conocida y reconocida oficialmente toda la verdad, por medio de los mecanismos innovadores antes mencionados.

- i Verdad, mecanismo de justicia: <http://egiarizor.eus/es/verdad-mecanismo-de-justicia>
- ii Para más detalle: Informe sobre el nivel de reconocimiento de las víctimas provocadas por la violencia llevada a la práctica por los Estados:
<http://egiarizor.eus/files/posts/2020/56759a97e3725edba690988880650845ez-estatuaren-biktimak-zenbakitan-cas-2020-compressedpdf.pdf>
- iii https://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/10779/INFORME_FINAL_-_investigacion_tortura_y_malos_tratos_18-12-2017.pdf
- iv https://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/9855/INFORME_saliedo_del_olvido.pdf
- v https://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/3214/informe_base_es.pdf?1371196800
- vi Acta fundacional de Egiari Zor:
<http://egiarizor.eus/files/posts/2019/6038ecce6fd255c32b2ae0c99db87474manifestua-esp.pdf>